

Preguntas frecuentes (FAQ) de *Cancele su deuda* 2021 (Spanish)

Nota: Para ser elegible para *Cancele su deuda (Pay It Off)* los padres que no tienen la custodia deben tener una deuda permanente con el Departamento de Servicios Sociales de la Ciudad de Nueva York (NYC DSS). Consulte la Pregunta frecuente N.º 3 para obtener más información.

1. ¿Por qué recibí este volante?

Recibió este volante porque tiene al menos \$400 de deuda por manutención infantil y al menos \$200 de esa deuda es con el Departamento de Servicios Sociales (DSS) o con el gobierno de NYC. NYC está haciendo una oferta de tiempo limitado para ayudarlo a reducir la cantidad de deuda por manutención infantil.

2. ¿Cómo funciona este programa?

Desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021 (**ampliado hasta el 30 de abril de 2021**), usted debe hacer un pago mínimo de \$200 por la deuda permanente con el NYC DSS, y firmar y presentar el acuerdo *Cancele su deuda*. Después de que pague su manutención actual de marzo y abril, ajustaremos su pago restándole la misma cantidad a su deuda.

Este es un ejemplo:



EJEMPLO	Pagos hechos en marzo	\$300
Menos (-)	Manutención actual u obligación mensual total en marzo y abril (si hubiera)	\$75
Igual a (=)	Cantidad restante	\$225
Más (+)	Cantidad ajustada	\$225
Total (=)	Total aplicado para reducir la deuda de manutención infantil	\$450

La forma más fácil de conseguir una reducción es:

- haciendo uno o más pagos en marzo y abril (vea la pregunta frecuente n.º 9); y
- presentando una copia del acuerdo *Cancele su deuda* ante la OCSS antes del 30 de abril de 2021 (vea la pregunta frecuente n.º 10).

3. ¿Qué significa deuda permanente con el Departamento de Servicios Sociales (DSS) de NYC?

La deuda por manutención infantil con el DSS generalmente se acumula cuando un niño recibe ayuda económica o un niño está en crianza temporal y el padre que no tiene la custodia se atrasa con los pagos que indica la orden judicial.

Para participar en *Cancele su deuda* debe tener un mínimo de \$200 de deuda permanente por manutención infantil asignada al NYC DSS. Recibirá un ajuste completo si debe al menos \$400 porque si solo debe \$200 y paga el total de \$200, no hay cantidad a ajustar. Si solo tiene una o más deudas no asignadas que se le deben al padre con custodia, no puede participar.

La participación en un programa de mediación puede propiciar las conversaciones con el padre con la custodia para considerar una rebaja en la deuda. Consulte el volante de Servicios de mediación en nuestro sitio web: nyc.gov/hra/ocss.

(Dé vuelta a la página)

4. ¿Por qué no califico para el programa si solo debo al padre con la custodia y no al DSS?

Solo tenemos autoridad para reducir una deuda con el gobierno/DSS.

5. ¿Qué sucede si no puedo pagar un mínimo de \$200?

Este programa específico exige que pague un mínimo de \$200 aplicable a los atrasos para que pueda disfrutar de esta oferta de tiempo limitado. Sin embargo, si hace algún pago aplicable a su deuda de manutención infantil, se beneficiaría en otras maneras. Puede evitar otras acciones de cumplimiento si corresponde. Usted también puede inscribirse en el *Programa de crédito para atrasos*, que solo exige que pague su obligación mensual actual de manutención infantil. Puede obtener más información de este programa leyendo la Pregunta frecuente N.º 6 abajo.

6. ¿Qué es el *Programa de crédito para atrasos*?

El *Programa de crédito para atrasos* (Arrears Credit Program) le permite calificar para hasta \$5,000 de crédito en atrasos de deudas permanentes con el DSS después de pagar regularmente su cantidad total de obligación por orden judicial durante un año empezando el día en que firma el acuerdo del *Programa de crédito para atrasos*. Puede calificar hasta por 3 años y ganar un crédito de \$15,000 en total.

Si se inscribe en el *Programa de crédito para atrasos*, al mismo tiempo que se inscribe en el de *Cancele su deuda* y es elegible, califica para una reducción más hasta de \$1,000 en la deuda con el gobierno de NYC/DSS.

Este es un ejemplo:



EJEMPLO	Pagos hechos en marzo y abril	\$300
Menos (-)	Total de la deuda actual por manutención infantil o deuda mensual en marzo (si hubiera)	\$75
Igual a (=)	Cantidad restante	\$225
Más (+)	Cantidad ajustada	\$225
Más (+)	Acuerdo firmado de capital de atrasos	\$1,000
Total (=)	Total aplicado para reducir la deuda de manutención infantil	\$1,450
Más (+)	<i>En marzo o abril de 2022, si se hicieron todos los pagos de manutención infantil</i>	\$5,000
Más (+)	<i>En marzo o abril de 2023, si se hicieron todos los pagos de manutención infantil</i>	\$5,000
Más (+)	<i>En marzo o abril de 2024, si se hicieron todos los pagos de manutención infantil</i>	\$5,000
Total (=)	Total aplicado para reducir la deuda con DSS	\$16,450

Para los padres que no tienen la custodia con varias cuentas, se pueden aplicar otros créditos para cada cuenta individual, como corresponda.

(Continuar)

7. ¿Significa que puedo recibir otra reducción de \$5,000 en atrasos si me inscribo en el *Programa de crédito para atrasos* cuando firme *Cancele su deuda*?

No. Se necesita un año de pagos regulares y en cantidades completas por manutención infantil para recibir el crédito de \$5,000 y poder calificar para el *Programa de crédito para atrasos*. Ese año se inicia en la fecha en que firme el acuerdo del *Programa de crédito para atrasos*. Puede calificar hasta por 3 años y ganar un crédito de \$15,000 en total. Vea el ejemplo en la Pregunta frecuente N.º 6 arriba.

Como se mencionó en la Pregunta frecuente N.º 6, obtendrá otra bonificación de reducción de deuda hasta de \$1,000 al inscribirse al mismo tiempo que lo hace en *Cancele su deuda*.

8. ¿Qué métodos de pago puedo usar?

Puede hacer un pago con:

- cheque certificado, cheque personal u orden de pago emitida a NYS Child Support Processing Center, con su identificación de caso y las palabras "Pay It Off" escritas en la sección del memorando y enviarlo por correo a NYS Child Support Processing Center, PO Box 15363, Albany NY 12212-5363
- tarjeta de débito (debe ser Visa o MasterCard) o tarjeta de crédito, los viernes de 9:00 a. m. a 5:00 p. m., por teléfono llamando al 929-252-5201 (no se aplicarán cargos)
- servicios de pagos en línea, consulte https://www.childsupport.ny.gov/dcse/non_custodial_parent_services.html#payOL

NOTA: Los pagos que se reciban a través de un embargo, una incautación o una intercepción de impuestos no se ajustarán. Además, la manutención infantil actual (la cantidad que la orden judicial indica que debe pagar mensualmente) se paga primero. Cualquier cantidad que se pague que exceda la cantidad mensual de la orden judicial se ajusta y se usa para reducir la deuda.

9. ¿Puedo hacer más de un pago en marzo y abril? Por ejemplo, si pago \$1,000 en la primera semana del programa y en la segunda semana del programa consigo otros \$1,000, ¿puedo hacer dos pagos?

Sí, puede hacer más de un pago siempre que los pagos se acrediten en su cuenta antes de la fecha de finalización del programa, que es el 30 de abril de 2021, y si firmó y envió su acuerdo antes de la fecha de finalización del programa.

(Dé vuelta a la página)

10. ¿Cómo presento el Acuerdo de *Cancele su deuda* o la solicitud para el *Programa de crédito para atrasos*?

Primero descargue el Acuerdo de *Cancele su deuda* en nyc.gov/payitoff. Complete y firme el acuerdo y luego envíelo así:

Por correo electrónico a dcse.cseweb@dfa.state.ny.us

o

Por correo postal a:

Office of Child Support Services
Pay It Off
PO Box 830
Canal Street Station
New York, NY 10013

Puede descargar la solicitud del *Programa de crédito para atrasos* en nyc.gov/ocss-debt-reduction. Envíela por correo electrónico o por correo postal como se indica junto con la solicitud de *Cancele su deuda*.

11. ¿Cuánto debo?

Comuníquese con la OCSS para averiguar el saldo de su cuenta:

- CORREO ELECTRÓNICO dcse.cseweb@dfa.state.ny.us. Incluya su número de caso de manutención infantil en la consulta del correo electrónico.
- PROGRAME una cita telefónica con el encargado del caso de Servicio al Cliente con un correo electrónico a dcse.cseweb@dfa.state.ny.us. Asegúrese de incluir su nombre, número de caso de manutención infantil, una descripción de su preocupación, teléfono y el mejor momento para comunicarnos con usted. Escriba "Requesting a Customer Service Appointment" (Solicitud de una cita de servicio al cliente) en el asunto de su correo electrónico.
- LLAME AL 888-208-4485, la Línea de ayuda de manutención infantil del estado de Nueva York.
- ENVÍE UN CORREO POSTAL a OCSS, PO Box 830, Canal Street Station, New York, NY 10013.

12. Si pago \$500, ¿cuánto recibiré de crédito aplicable a mi deuda?

Dependerá de los detalles particulares de su caso específico. Por ejemplo, si paga \$500, su deuda podría reducirse hasta por \$1,000 hasta la cantidad que debe. Los ejemplos de las Preguntas frecuentes N.º 2 y 6 pueden ser útiles.

(Continuar)

13. ¿Quién recibe el dinero si le debo a DSS y al padre con la custodia?

El dinero se distribuye según las reglas federales de distribución. En general, el padre con la custodia recibe los pagos primero y luego DSS. Para obtener más información de su caso, puede:

- ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO dcse.cseweb@dfa.state.ny.us. Incluya su número de caso de manutención infantil en la consulta del correo electrónico.
- PROGRAMAR una cita telefónica con el encargado del caso del Servicio al Cliente enviando un correo electrónico a dcse.cseweb@dfa.state.ny.us. Asegúrese de incluir su nombre, número de caso de manutención infantil, una descripción de su preocupación, teléfono y el mejor momento para comunicarnos con usted. Escriba "Pay It Off Requesting a Customer Service Appointment" (*Cancele su deuda* - Solicitud de cita de servicio al cliente) en el asunto de su correo electrónico.
- LLAMAR AL 888-208-4485, la Línea de ayuda de manutención infantil del estado de Nueva York.
- ENVIAR UN CORREO POSTAL a "OCSS – Pay It Off, PO Box 830, Canal Street Station, New York, NY 10013".

14. ¿Qué sucede si solo envío mi pago y no suscribo un acuerdo?

No calificará para el ajuste de *Cancele su deuda* sin un acuerdo firmado. Debe completar, firmar y enviar el acuerdo antes del 30 de abril de 2021. Consulte la Pregunta frecuente N.º 10.

15. Si debo dinero a otro estado o condado, ¿todavía soy elegible para el programa?

No, el ajuste de este programa se limita al dinero que se debe al gobierno de NYC/Departamento de Servicios Sociales.

16. ¿Soy elegible para participar en el programa *Cancele su deuda* este año si participé en años anteriores?

Sí.



¿Tiene alguna condición médica o de salud mental, o discapacidad? ¿Le dificulta esta condición entender este aviso o cumplir lo que se pide en él? ¿Le dificulta esta condición obtener otros servicios de la Administración de Recursos Humanos (HRA)? Podemos ayudarlo. Llámenos al 212-331-4640. También puede pedir ayuda en una oficina de la HRA. Por ley, usted tiene derecho a pedir este tipo de ayuda.